



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-82611

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia, a los Treinta y un días (31) del mes de Agosto de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (14:30 horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 16 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en la vereda Mulaticos, municipio de Arboletes, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 19 de Marzo de 2019, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del inmueble FINCA SIEMPRE ME ESPERA, con folio de matrícula N° 034-55642; La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II; LUIS MOSSO LADINO Técnico Investigador I; FABIO HERNANDEZ BERNAL Técnico Investigador I; JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE Técnico Investigador I.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hace presente el Doctor HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con CC 86.013.235, quien funge como administrador de bienes y JUAN CAMILO LEON CRUZ identificado con CC 80.664.470, técnico Topógrafo.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar los inmuebles objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo N de fecha 18 de octubre del 2018, suscrito por el Técnico Investigador II LUIS MIGUEL TORRES ARDILA y el Técnico Investigador I LUIS MOSSO LADINO, dentro de las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

El predio rural denominado SIEMPRE ME ESPERA, la vereda Mulaticos, municipio de Arboletes.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 034-55642

CÉDULA CATASTRAL: El predio Siempre Me Espera, adjudicado mediante Resolución 1833 del 31 de diciembre del 2001. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-55642, no se encuentra inscrito en Catastro Departamental de Antioquia.

AREA: Extensión de acuerdo FMI: 42 has, 1.351 mts²; de acuerdo a la ficha predial Extensión: 41 has, 9.945 mts² y la Extensión en terreno fue de 40 has, 8.751mts.

LINDEROS: Del predio con cédula Inmobiliaria: 034-55642: Se alindera de la siguiente forma: **NORTE:** Con predios de la Hacienda La Plata; **ORIENTE:** Con predios que fueron de Uriel Sierra, hoy Hacienda la Plata; **SUR:** Con Carreteable. **OCCIDENTE:** Con predios de Bernardo Quintero y encierra.

SERVICIOS PUBLICOS: El inmueble no cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO: El predio cuenta con tres unidades de construcción, de un nivel, con las siguientes características: cubierta en palma amarga, correas en madera mampostería en madera, pisos en capa vegetal; dos construcciones son habitadas por el señor Cándido Martínez y su hijo y la tercera construcción corresponde a un campamento de la Hacienda las Platas. La topografía del predio es ondulada con pendientes entre el 15 y 40%, presenta encerramiento perimetral parcial. La totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas naturales en gran parte, hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en pequeña proporción del inmueble.

Se efectúa el proceso de georreferenciación por parte de los topógrafos obteniendo:

Siempre me espera				
Number	Norte	Este	Longitud	Rumbo
1	1434665.35	733752.9998	239.354	S80° 36' 08.80"E
2	1434626.27	733989.1412		
3	1434521.42	733921.1324	124.973	S32° 58' 09.22"W
4	1434542.02	734143.6871	223.506	N84° 42' 43.92"E
5	1434433.58	734320.0401	207.023	S58° 24' 49.31"E
6	1433800.76	734047.9620	688.834	S23° 15' 53.87"W
7	1433865.04	733879.5247	180.284	N69° 06' 47.58"W
8	1433410.23	733427.9523	386.093	S33° 21' 55.13"W
9	1433761.93	733557.1256	245.412	N26° 38' 41.42"W
10	1433934.17	733365.2332	257.859	N48° 05' 17.79"W
1	1434665.35	733752.9998	827.636	N27° 56' 18.47"E

*Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio.
Datum de mapa WGS 84*

siendo coincidente en localización, ubicación e individualización, con el predio referido en el informe de alistamiento.

DESTINACION ACTUAL DEL PREDIO:

El predio no tiene ningún registro, ni anotación en Catastro Departamental, por lo tanto, no fue expedido el uso del suelo, por parte de Planeación Municipal de Arboletes, al momento de la diligencia parte de predio está siendo explotado económicamente, por personal de la Hacienda La Plata y por el señor Cándido Martínez y familia.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el 100% del inmueble FINCA SIEMPRE ME ESPERAS, con folio de matrícula N° 034-55642; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por los señores HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con la C.C 86.013.235, JUAN CAMILO LEON CRUZ,

identificado con la C.C 80.664.470, quienes en nombre y representación de dicha entidad manifestaron lo siguiente:

El inmueble rural objeto de secuestro se encuentra en buen estado de conservación para su uso. Asimismo, el predio no tiene ningún registro, ni anotación en Catastro Departamental, por lo tanto, no fue expedido el uso del suelo, por parte de Planeación Municipal de Arboletes; sin embargo, se evidencia al momento de la diligencia que el bien inmueble denominado "SIEMPRE ME ESPERA" se le está dando uso AGROPECUARIO.

A la fecha, en dicho predio se encuentran tres (3) casas, dos (2) de las cuales se encuentran ocupadas por el señor Cándido José Martínez Serpa, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.320.657 con número de celular 321 375 1594, junto con su esposa, dos hijos mayores de edad y cuatro menores de edad. Asimismo, el señor Martínez Serpa manifestó al momento de la diligencia estar ocupando el bien desde hace más de 20 años donde tiene un pequeño cultivo de maíz (pan coger). Sin embargo, es preciso aclarar que el predio objeto de secuestro también es ocupado según información suministrada por el señor Cándido José Martínez Serpa por la Hacienda las Platas; donde de acuerdo con la inspección ocular se pudo evidenciar el pastoreo de ganado dentro del mencionado predio y quienes también ocupan la casa número tres, la cual no se pudo ingresar y no se encontró personal alguno que atendiera la diligencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el predio denominado "SIEMPRE ME ESPERA" a la fecha de la diligencia de secuestro es ocupado por el señor Cándido José Martínez Serpa, quien manifiesta ser propietario; el Fondo para la Reparación de las Víctimas -Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, le informó al mencionado señor (ocupante), que a partir de la suscripción de la presente acta de secuestro, el FRV tendrá bajo su custodia y administración el predio objeto de esta diligencia y que en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 975 de 2005, se le hace entrega del predio bajo la figura de comodato precario (sistema de administración) contemplado en la resolución 702 de 2018 y por un término de sesenta (60) días. Lo anterior, con la salvedad de ejercer actividades lícitas y permitidas de acuerdo con el uso del suelo de dicho predio.

Igualmente, se informa al señor Cándido José Martínez Serpa, que a la mayor brevedad el Fondo para la Reparación de las Víctimas a través de la administradora Camila Giraldo se contactará con el fin de establecer un canal pertinente que le permita a las partes estar en permanente contacto y desarrollar una adecuada administración sobre el predio.

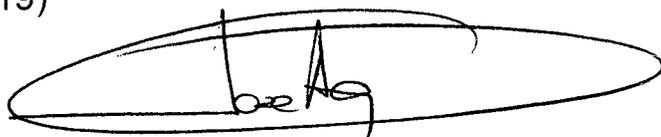
Adicionalmente, se tomó registro fotográfico del predio, así como también se eleva solicitud ante la secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí para que se expida el recibo de impuesto predial del predio.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (X);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS.**

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:15 horas del treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil Diecinueve (2019)



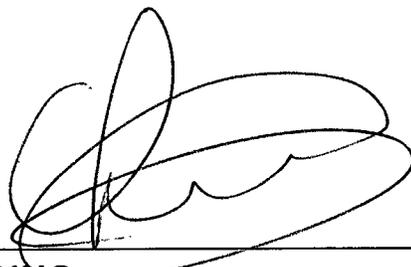
JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Fiscal 161 Seccional



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Funcionario de Policía Judicial



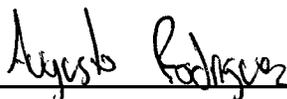
LUIS MOSSO LADINO
Funcionario de Policía Judicial



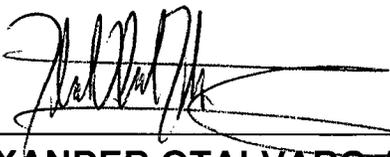
FABIO HERNANDEZ BERNAL
Funcionario de Policía Judicial



JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE
Funcionario de Policía Judicial



HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



ALEXANDER OTALVARO AGUILERA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



JUAN CAMILO LEON CRUZ
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS